

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDC-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE EN ROCA FIJA Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA OBRA: “CREACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA DEL DISTRITO DE CONDORMARCA - PROVINCIA DE BÓLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Condormarca
RUC N° : 20204719480
Domicilio legal : Cal. Bolívar Nro. 306 Condormarca - Bolívar - La Libertad
Teléfono: : 954409467
Correo electrónico: : informes@municondormarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE EN ROCA FIJA Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA OBRA: "CREACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA DEL DISTRITO DE CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Desagregado según los Ítems que a continuación se detallan:

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA "ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE 17,081.86 M3.	1	SERVICIO
02	EJECUCIÓN DE LA PARTIDA "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA DE 10,718.232 M3.	1	SERVICIO
03	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA DE 10,624.169 M3	1	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDC de fecha 07 de septiembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
01	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA "ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE 17,081.86 M3.	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
02	EJECUCIÓN DE LA PARTIDA "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA DE 10,718.232 M3.	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
03	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA DE 10,624.169 M3	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en la Oficina de Tesorería de la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de Condormarca, sito en la Calle Los Uranios Mz. C' Urb. San Isidro - Trujillo - La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional

del Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
 - *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de Condormarca, sito en la Calle Los Uranios Mz. C Lote 31 Urb. San Isidro - Trujillo - La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de Condormarca, sito en la Calle Los Uranios Mz. C Lote 31 Urb. San Isidro - Trujillo - La Libertad.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA

ÁREA TÉCNICA DDUR

TERMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida: ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE. De la obra en ejecución denominada: “CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida. "ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE. De la obra en ejecución denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el PROVEEDOR ejecutará los servicios de la partida: ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE la cual forma parte del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", (Código de Inversión **2440376**), el proyecto está aprobado y declarado viable en el marco del Proyecto del INVIERTE PE y las validaciones y ajustes efectuados por la Municipalidad Distrital de Condormarca.

2. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo la ejecución de la obra mediante la modalidad por Administración Directa de la obra denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Para ello, con la finalidad de culminar la presente obra se ha visto conveniente contratar el servicio de "ADECUACIÓN DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE." de 17,081.86 m3.

Nombre del PIP: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" (**Código de Inversión 2440376**).

Expediente Técnico Aprobado Mediante: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2019.MDC.

Fecha de Aprobado: 03-07-2019

3. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de "ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE" de 17,081.86 m3, no incluye Movilización y Desmovilización de equipos y maquinaria para la culminación de la obra en ejecución: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

5. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Condormarca con finalidad pública de asegurar las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada, en la vía vecinal tramo "GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR".

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	U. MED.	DESCRIPCION	CANT.m3
01	M3	Ejecución del Servicio de la partida "ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE 17,081.86 M3, UBICADA EN LA CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (INCLUYE TRANSPORTE, MANIPULEO, EQUIPO, PERSONAL).	17,081.86

6.1 ACTIVIDAD

- Reacondicionar el área ocupada por los equipos de maquinaria pesada y personal de obra.
- Cerramiento de pozos ciegos o sépticos y/o pozos percoladores y desinstalaciones de letrinas.
- Cerramientos de oficinas y además eliminar del suelo de manchas de lubricantes y combustibles producidos por la operación de equipos pesados, maleza y readecuación.

6.2 EJECUCIÓN

Los lugares de DME se elegirán y construirán según lo dispuesto en el acápite 3.6 del Manual Ambiental de Diseño y Construcción de Vías del MTC.

Antes de colocar los materiales excedentes, se deberá retirar la capa orgánica del suelo hasta que se encuentre una capa que permita soportar el sobrepeso inducido por el depósito, a fin de evitar asentamientos que pondrían en peligro la estabilidad del lugar de disposición. El material vegetal removido se colocará en sitios adecuados (revegetación) que permita su posterior uso para las obras de restauración de la zona.

La excavación, si se realiza en laderas, debe ser escalonada, de tal manera que disminuya las posibilidades de falla del relleno por el contacto.

Deberán estar lo suficientemente alejados de los cuerpos de agua, de manera que, durante la ocurrencia de crecientes, no se sobrepase el nivel más bajo de los materiales colocados en él.

El área total del depósito de desecho (AT) y su capacidad de material compactado en metros cúbicos (VT) serán definidos en el proyecto o autorizados por el Inspector. Antes del uso de las áreas destinadas a Depósito de Deshechos (DME) se efectuará un levantamiento topográfico de cada una de ellas, definiendo su área y capacidad. Así mismo se deberá efectuar otro levantamiento topográfico después de haber sido concluidos los trabajos en los depósitos para verificación y contraste de las condiciones iniciales y finales de los trabajos.

Los planos topográficos finales deben incluir información sobre los volúmenes depositados, ubicación de muros, drenaje instalado y tipo de vegetación utilizada.

Las aguas infiltradas o provenientes de los drenajes deberán ser conducidas hacia un sedimentador antes de ser vertidas al cuerpo receptor. Todos los depósitos deben ser evaluados previamente, con el fin de definir la colocación o no de filtros de drenaje.

El lugar elegido no deberá perjudicar las condiciones ambientales o paisajísticas de la zona o donde la población aledaña quede expuesta a algún tipo de riesgo sanitario ambiental.

No deberá colocarse los materiales sobrantes sobre el lecho de los ríos ni en quebradas, ni a una distancia no menor de 30 m a cada lado de las orillas de los mismos. Se debe evitar la contaminación de cualquier fuente y corriente de agua por los materiales excedentes.

Los materiales excedentes que se obtengan de la construcción de la carretera deberán ser

retirados en forma inmediata de las áreas de trabajo y colocados en las zonas indicadas para su disposición final.

La disposición de los materiales de desechos será efectuada cuidadosamente y gradualmente compactada por tanda de vaciado, de manera que el material particulado originado sea mínimo.

El depósito de desechos será rellenado paulatinamente con los materiales excedentes. El espesor de cada capa extendida y nivelada no será mayor de 0.50 m o según lo disponga el Inspector, sin permitir que existan zonas en que se acumule agua y proporcionando inclinaciones según el desagüe natural del terreno.

Luego de la colocación de material común, la compactación se hará con dos pasadas de maquinaria pesada sobre orugas, sobre capas de espesor adecuado, esparcidas de manera uniforme. Si se coloca una mezcla de material rocoso y material común, se compactará con por lo menos cuatro pasadas de maquinaria pesada sobre orugas siguiendo además las consideraciones mencionadas anteriormente.

La colocación de material rocoso debe hacerse desde adentro hacia fuera de la superficie para permitir que el material se segregue y se pueda hacer una selección de tamaños. Los fragmentos más grandes deben situarse hacia la parte externa, de tal manera que sirva de protección definitiva del talud y los materiales más finos quedar ubicados en la parte interior del lugar de disposición de materiales excedentes. Antes de la compactación debe extenderse la capa de material colocado retirando las rocas cuyo tamaño no permita el normal proceso de compactación, la cual se hará con cuatro pasadas de maquinaria pesada sobre orugas.

Los taludes de los depósitos de material deberán tener una pendiente adecuada a fin de evitar deslizamientos. Además, se tendrán que cubrir con suelos y revegetándola de acuerdo a su programación y diseño o cuando llegue a su máxima capacidad.

Para la colocación de materiales en depresiones se debe conformar el relleno en forma de terrazas y colocar un muro de gavión o según lo indique el proyecto, para contención de ser necesario.

Si se suspende por alguna circunstancia las actividades de colocación de materiales, se deberá proteger las zonas desprovistas del relleno en el menor tiempo posible.

Las dos últimas capas de material excedente colocado tendrán que compactarse mediante diez (10) pasadas de maquinaria pesada sobre orugas para evitar las infiltraciones de agua.

Al momento de abandonar el lugar de disposición de materiales excedentes, éste deberá compactarse de manera que guarde armonía con la morfología existente del área.

6.3 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Proveedor.
Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Proveedor.

Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Proveedor en acuerdo a la presente especificación.

Los trabajos de ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE se dará por terminado y aceptado cuando se ejecuten al 100 % todo lo indicado en el numeral 6.2 Ejecución, en coordinación y con el visto bueno del profesional a cargo.

La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la

distancia señalada en los planos.

6.4 PLAN DE TRABAJO

En coordinación con el profesional a cargo se elaborará el plan de trabajo para el servicio teniendo en cuenta la realización de:

- Charla de seguridad
- Control de ATS
- Señalización de vía (vigías)
- Manejo adecuado de la Adecuación de Deposito de Material Excedente
- Se recomienda el inicio de los trabajos a las 7:00 am

El proveedor será responsable por el cuidado de su personal en campo, así como también será responsable por daños generados a terceros y el mal empleo de los materiales.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proveerá el combustible de las horas trabajadas de la maquinaria. Luego todo será asumido por el proveedor.

7. PERFIL DE PROVEDOR

- ✓ Empresa natural o jurídica inscrita con registro nacional de proveedores, Capitulo de Servicios.
- ✓ Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Capacidad Técnica y Profesional

- Contar con el equipo necesario para la respectiva ejecución de la partida.
- Contar con Equipo de seguridad necesario para la realización de los trabajos.
- Certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Contar con herramientas, vestuarios y equipos de protección personal EPP (casco, zapatos punta de acero, lentes, chaleco).

Experiencia

- Experiencia de 01 vez el valor referencial en servicios similares de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinal, acreditarlo con cualquiera de estos documentos como puede ser; copia de factura, copia de contratos y su conformidad, copia de órdenes de servicios y su conformidad, contrato u orden de servicio con constancias.

Nota: La falsedad de documentos presentados. será motivo de descalificación y/o penalización si fuese el caso.

De la Maquinaria

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

- ✓ El proveedor asumirá los gastos de movilización y desmovilización de la maquinaria.
- ✓ Maquinaria en buen estado de funcionamiento.
- ✓ Del operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del proveedor (maquina operada)
- ✓ El operador deberá permanecer en el tramo de la carretera durante el plazo del periodo contratado.
- ✓ El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por el proveedor. Si el proveedor no cumpliera estrictamente con lo indicado será responsable de cualquier daño,

menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho la Municipalidad Distrital de Condormarca a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.

- ✓ En razón a que la maquinaria es operada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su manipulador.
- ✓ El equipo mecánico deberá de estar en perfecto funcionamiento. las mismas serán confirmadas una vez que haya llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en los equipos mecánico el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- ✓ Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro/ odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquina al personal del área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

Características mínimas:

Excavadora sobre oruga 280 HP

Acreditación del Equipo: El proveedor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- La maquinaria a acreditar no deberá exceder de una antigüedad de 4 años.

VOLQUETE 15 M3

- El proveedor asumirá los gastos de movilización y desmovilización de la unidad.
- La unidad en buen estado de funcionamiento.
- Del conductor cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del proveedor (unidad operada)
- El operador conductor permanecer en el tramo de la carretera durante el plazo del periodo contratado.
- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por el proveedor. Si el proveedor no cumpliera estrictamente con lo indicado será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho la Municipalidad Distrital de Condormarca a dar por terminado el contrato y retirar la unidad.
- En razón a que la unidad es conducida por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su manipulador.
- la unidad deberá de estar en perfecto funcionamiento. las mismas serán confirmadas una vez que haya llegado al lugar de trabajo
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer la unidad con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Acreditación de la Unidad: El proveedor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la unidad requerida.
- La maquinaria a acreditar no deberá exceder de una antigüedad de 4 años.

Del personal propuesto

Mano de Obra Calificada:

- ✓ 01 Capataz (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales).
Con estudios culminados de secundaria.
- ✓ 01 Operador Múltiple de Maquinaria Pesada (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales).
Con estudios culminados de secundaria.

Acreditación: Se acreditará con declaración jurada, señalando que se presentaran los documentos a la suscripción de contrato.
Presentando cualquiera de los siguientes documentos: constancias o certificados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de ADECUACIÓN DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE será de 15 días calendarios. Cuyo plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio de la partida de "ADECUACIÓN DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE" será prestado en la ejecución de la obra denominada: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Caserío : Gloriabamba
Distrito : Condormarca
Provincia : Bolívar
Departamento : La Libertad

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios; después de culminado el servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación será a precios unitarios.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Prestación de un buen servicio eficiente y confiable en la ejecución de trabajos en la obra: CREACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA DEL DISTRITO DE CONDORMARCA – PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

13. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

Pago único una vez culminado el servicio previa conformidad del profesional designado por el área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio.

Deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

14. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor, como parte de su propuesta está obligado a cumplir con los requisitos mínimos del servicio y garantizar que las labores se realicen en forma segura y adecuada.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Contratación por ítems.

16. PENALIDAD

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (05%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general. Consultorías y ejecución de obras: F=40.

ITEM II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA

ÁREA TÉCNICA DDUR

TERMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida. EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA. De la obra en ejecución denominada: “CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Condormarca - Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida, "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA. De la obra en ejecución denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el PROVEEDOR ejecutará los servicios de la partida: EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA la cual forma parte del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", (Código de Inversión **2440376**), el proyecto está aprobado y declarado viable en el marco del Proyecto del INVIERTE PE y las validaciones y ajustes efectuados por la Municipalidad Distrital de Condormarca.

2. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo la ejecución de la obra mediante la modalidad por Administración Directa de la obra denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Para ello, con la finalidad de culminar la presente obra se ha visto conveniente contratar el servicio de "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA." de 10,718.232m³.

Nombre del PIP: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", (Código de Inversión **2440376**).

Expediente Técnico Aprobado Mediante: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2019.MDC

Fecha de Aprobado: 03-07-2019

3. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA" de 10,718.232 m³, no incluye Movilización y Desmovilización de equipos y maquinaria para la culminación de la obra en ejecución: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

5. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Condormarca con finalidad pública de asegurar las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada, en la vía vecinal tramo "GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR".

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	U. MED.	DESCRIPCION	CANT.m3
01	M3	Ejecución del Servicio de la partida "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA DE 10,718.232 M3, UBICADA EN LA CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (INCLUYE TRANSPORTE, MANIPULEO, EQUIPO, PERSONAL).	10,718.232

6.1 ACTIVIDAD

- ✓ Realizar la actividad de excavación, desquinche y peinado de talud del material para roca fija producto de la remoción de la perforación y disparo.

6.2 EJECUCIÓN

- ✓ Estos trabajos se ejecutarán para la construcción o ampliación de terraplenes y el material excedente o inadecuado será eliminado al costado de la vía.
- ✓ Se formarán taludes de corte como indica en la sección de los planos. Para dicho trabajo se empleará el uso de maquinaria pesada como una Excavadora.
- ✓ Se obtendrá la sección transversal indicada en los planos. Todos los taludes de corte serán conformados y perfilados con la inclinación adecuada según el tipo de material.
- ✓ Toda excavación realizada más allá de lo indicado en los planos, o la que no esté autorizado por el ingeniero a cargo, no será considerado para fines de pago.
- ✓ La medición no incluirá volumen alguno de material que pueda ser empleado con otros motivos que los ordenados.
- ✓ En caso de que el material excavado reúna las características requeridas por las especificaciones respectivas, podrá ser utilizado para la ejecución de los rellenos de la obra, cargándolo directamente del banco de escombros.

6.3 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Proveedor.

Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Proveedor.
Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas. Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.

Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Proveedor en acuerdo a la presente especificación.

Los trabajos de EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA FIJA se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil, la sección de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, estas especificaciones y las instrucciones del ingeniero a cargo.

La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos.

6.4 PLAN DE TRABAJO

En coordinación con el Ingeniero a cargo se elaborará el plan de trabajo para el servicio, teniendo en cuenta la realización de:

- Charla de seguridad
- Control de ATS
- Señalización de vía (vigías)
- Manejo adecuado de excavación y desquinche de roca fija

- Se recomienda el inicio de los trabajos a las 7:00 am

El proveedor será responsable por el cuidado de su personal en campo, así como también será responsable por daños generados a terceros y el mal empleo de los materiales.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proveerá el combustible de las horas trabajadas de la maquinaria. Luego todo será asumido por el proveedor.

7. PERFIL DE PROVEDOR

- ✓ Empresa natural o jurídica inscrita con registro nacional de proveedores, Capitulo de Servicios.
- ✓ Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Capacidad Técnica y Profesional

- Contar con el equipo necesario para la respectiva excavación y desquinche de roca fija.
- Contar con Equipo de seguridad necesario para la realización de los trabajos de desquinche de roca fracturada.
- Certificara que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Contar con herramientas, vestuarios y equipos de protección personal EPP (casco, zapatos punta de acero, lentes, chaleco).

Experiencia

- Experiencia de 01 vez el valor referencial en servicios similares de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinal. acreditarlo con cualquiera de estos documentos como puede ser; copia de factura. copia de contratos y su conformidad, copia de órdenes de servicios y su conformidad, contrato u orden de servicio con constancias.

Nota: La falsedad de documentos presentados. será motivo de descalificación y/o penalización si fuese el caso.

De la maquinaria

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

- ✓ El proveedor asumirá los gastos de movilización y desmovilización de la maquinaria.
- ✓ Maquinaria en buen estado de funcionamiento.
- ✓ Del operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del proveedor (maquina operada)
- ✓ El operador deberá permanecer en el tramo de la carretera durante el plazo del periodo contratado.
- ✓ El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costeadado por el proveedor. Si el proveedor no cumpliera con lo indicado será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho la Municipalidad Distrital de Condormarca a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- ✓ En razón a que la maquinaria es operada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su manipulador.
- ✓ El equipo mecánico deberá de estar en perfecto funcionamiento. las mismas serán confirmadas una vez que haya llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24

horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

- ✓ Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro/ odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquina al personal del área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

Características mínimas:

Excavadora sobre oruga 280 HP

Acreditación Del Equipo: El proveedor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- ✓ La maquinaria a acreditar no deberá exceder de una antigüedad de 4 años.

Del personal propuesto

Mano de Obra Calificada:

- ✓ 01 Capataz (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales).
- ✓ 01 Operador Múltiple de Maquinaria Pesada (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales). Con estudios culminados de secundaria.

Acreditación: Se acreditará con declaración jurada, señalando que se presentaran los documentos a la suscripción de contrato.

Presentando cualquiera de los siguientes documentos: constancias o certificados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Excavación y Desquinche será de 15 días calendarios. Cuyo plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden _del servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio de la partida de "Excavación y Desquinche en roca fija" será prestado en la ejecución de la obra denominada: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Caserío : Gloriabamba
Distrito : Condormarca
Provincia : Bolívar
Departamento : La Libertad

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios; después de culminado el servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación será a precios unitarios.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Prestación de un buen servicio eficiente y confiable en la ejecución de trabajos en la obra: CREACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA DEL DISTRITO DE CONDORMARCA – PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

13. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

Pago único una vez culminado el servicio previa conformidad del profesional designado por el área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio.

Deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

14. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor, como parte de su propuesta está obligado a cumplir con los requisitos mínimos del servicio y garantizar que las labores se realicen en forma segura y adecuada.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Contratación por ítems.

16. PENALIDAD

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (05%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general. Consultorías y ejecución de obras: F=40.

ITEM III

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CONDORMARCA**

ÁREA TÉCNICA DDUR

TERMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida. EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA. De la obra en ejecución denominada: “CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Condormarca - Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ejecución del Servicio de la partida. "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA. De la obra en ejecución denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el PROVEEDOR ejecutará los servicios de la partida: EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA la cual forma parte del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"., (Código de Inversión **2440376**)., el proyecto está aprobado y declarado viable en el marco del Proyecto del INVIERTE PE. y las validaciones y ajustes efectuados por la Municipalidad Distrital de Condormarca.

2. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo la ejecución de la obra mediante la modalidad por Administración Directa de la obra denominada: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Para ello, con la finalidad de culminar la presente obra se ha visto conveniente contratar el servicio de "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA." de 10,624.169 m3.

Nombre del PIP: "CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " (**Código de Inversión 2440376**).

Expediente Técnico aprobado mediante: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2019.MDC

Fecha de Aprobado: 03-07-2019

3. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA" de 10,624.169 m3, no incluye Movilización y Desmovilización de equipos y maquinaria para la culminación de la obra en ejecución: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

5. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Condormarca con finalidad pública de asegurar las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada, en la vía vecinal tramo "GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR".

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	U. MED.	DESCRIPCION	CANT.m3
01	M3	Ejecución del Servicio de la partida "EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA DE 10,624.169 M3, UBICADA EN LA CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (INCLUYE TRANSPORTE, MANIPULEO, EQUIPO, PERSONAL).	10,624.169

6.1 ACTIVIDAD

- ✓ Realizar la actividad de excavación, desquinche y peinado de talud del material para roca suelta producto de la remoción de la perforación y disparo.

6.2 EJECUCIÓN

- Estos trabajos se ejecutarán para la construcción o ampliación de terraplenes y el material excedente o inadecuado será eliminado al costado de la vía.
- Se formarán taludes de corte como indica en la sección de los planos. Para dicho trabajo se empleará el uso de maquinaria pesada como una Excavadora.
- Se obtendrá la sección transversal indicada en los planos. Todos los taludes de corte serán conformados y perfilados con la inclinación adecuada según el tipo de material.
- Toda excavación realizada más allá de lo indicado en los planos, o la que no esté autorizado por el ingeniero a cargo, no será considerado para fines de pago.
- La medición no incluirá volumen alguno de material que pueda ser empleado con otros motivos que los ordenados.
- En caso de que el material excavado reúna las características requeridas por las especificaciones respectivas, podrá ser utilizado para la ejecución de los rellenos de la obra, cargándolo directamente del banco de escombros.

6.3 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Proveedor.
Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Proveedor.

Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas. Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.

Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Proveedor en acuerdo a la presente especificación.

Los trabajos de EXCAVACIÓN Y DESQUINCHE PARA ROCA SUELTA se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil, la sección de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, estas especificaciones y las instrucciones del ingeniero a cargo.

La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos.

6.4 PLAN DE TRABAJO

En coordinación con el Ingeniero a cargo se elaborará el plan de trabajo para el servicio, teniendo en cuenta la realización de:

Antes del inicio deberá realizar el trazo de la roca.

- Charla de seguridad

- Control de ATS
- Señalización de vía (vigías)
- Manejo adecuado de excavación y desquinche de roca suelta
- Se recomienda el inicio de los trabajos a las 7:00 am

El proveedor será responsable por el cuidado de su personal en campo, así como también será responsable por daños generados a terceros y el mal empleo de los materiales.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proveerá el combustible de las horas trabajadas de la maquinaria. Luego todo será asumido por el proveedor.

7. PERFIL DE PROVEDOR

- ✓ Empresa natural o jurídica inscrita con registro nacional de proveedores, Capitulo de Servicios.
- ✓ Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Capacidad Técnica y Profesional

- Contar con el equipo necesario para la respectiva excavación y desquinche de roca suelta.
- Contar con Equipo de seguridad necesario para la realización de los trabajos de desquinche de roca fracturada.
- Certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Contar con herramientas, vestuarios y equipos de protección personal EPP (casco, zapatos punta de acero, lentes, chaleco).

Experiencia

- Experiencia de 01 vez el valor referencial en servicios similares de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinal, acreditarlo con cualquiera de estos documentos como puede ser; copia de factura, copia de contratos y su conformidad, copia de órdenes de servicios y su conformidad, contrato u orden de servicio con constancias. Nota: La falsedad de documentos presentados será motivo de descalificación y/o penalización si fuese el caso.

De la maquinaria

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

- ✓ El proveedor asumirá los gastos de movilización y desmovilización de la maquinaria.
- ✓ Maquinaria en buen estado de funcionamiento.
- ✓ Del operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del proveedor (maquina operada)
- ✓ El operador deberá permanecer en el tramo de la carretera durante el plazo del periodo contratado.
- ✓ El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por el proveedor. Si el proveedor no cumpliera con lo indicado será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho la Municipalidad Distrital de Condormarca a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- ✓ En razón a que la maquinaria es operada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su manipulador.
- ✓ El consumo de combustible será asumido por la entidad.

- ✓ El equipo mecánico deberá de estar en perfecto funcionamiento. las mismas serán confirmadas una vez que haya llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- ✓ Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro/ odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquina al personal del área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

Características mínimas:

Excavadora sobre oruga 280 HP

Acreditación del Equipo: El proveedor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- La maquinaria a acreditar no deberá exceder de una antigüedad de 4 años.

Del personal propuesto

Mano de Obra Calificada:

- ✓ 01 Capataz (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales).
Con estudios culminados de secundaria.
- ✓ 01 Operador Múltiple de Maquinaria Pesada (experiencia mínima de 01 año en servicios similares o generales).
Con estudios culminados de secundaria.

Acreditación: Se acreditará con declaración jurada, señalando que se presentaran los documentos a la suscripción de contrato.
Presentando cualquiera de los siguientes documentos: constancias o certificados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Excavación y Desquinche será de 15 días calendarios. Cuyo plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden del servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio de la partida de "Excavación y Desquinche en roca suelta" será prestado en la ejecución de la obra denominada: CREACIÓN DE VIAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA, DISTRITO CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Caserío : Gloriabamba
Distrito : Condormarca
Provincia : Bolívar

Departamento : La Libertad

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; después de culminado el servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación será a precios unitarios.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Prestación de un buen servicio eficiente y confiable en la ejecución de trabajos en la obra: CREACIÓN DE VÍAS VECINALES TRAMO GLORIABAMBA, CULPUY Y HUASIPAMPA DEL DISTRITO DE CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

13. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

Pago único una vez culminado el servicio previa conformidad del profesional designado por el área técnica DDUR de la Municipalidad Distrital de Condormarca.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio.

Deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

14. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor, como parte de su propuesta está obligado a cumplir con los requisitos mínimos del servicio y garantizar que las labores se realicen en forma segura y adecuada.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Contratación por ítems.

16. PENALIDAD

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (05%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general. Consultorías y ejecución de obras: F=40.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p style="text-align: center;"><u>ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Excavadora sobre oruga 280 HP</p> <p style="text-align: center;"><u>ITEM 1</u></p> <p><u>VOLQUETE 15 M3</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La maquinaria a acreditar no deberá exceder de una antigüedad de 4 años.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>									
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<p style="text-align: center;"><u>ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">PERSONAL</th> <th style="width: 33%;">PROFESION TECNICA ADMITIDA</th> <th style="width: 33%;">GRADO ACADEMICO MINIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPATAZ</td> <td>CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA</td> <td>EGRESADO</td> </tr> <tr> <td>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</td> <td>CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA</td> <td>EGRESADO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La formación académica se acreditará con copia simple del título, y constancias o certificados según corresponda.</p> <p>El Título, constancia y/o certificados será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título, constancia y/o certificados no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	PERSONAL	PROFESION TECNICA ADMITIDA	GRADO ACADEMICO MINIMO	CAPATAZ	CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA	EGRESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA	EGRESADO
PERSONAL	PROFESION TECNICA ADMITIDA	GRADO ACADEMICO MINIMO								
CAPATAZ	CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA	EGRESADO								
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	CON ESTUDIOS CULMINADOS DE SECUNDARIA	EGRESADO								
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									

ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3

Requisitos:

PERSONAL	EXPERIENCIA LABORAL
CAPATAZ	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 01 AÑO EN SERVICIOS SIMILARES O GENERALES
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 01 AÑO EN SERVICIOS SIMILARES O GENERALES

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ITEM 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales.

ITEM 2

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales.

ITEM 3

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales.

Acreditación ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)</p>	<p>De 10 hasta 11 días calendario: 18 puntos</p> <p>De 12 hasta 13 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 14 hasta 15 días calendario: 12 puntos</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
C.1 Práctica:	
Contratación de personas con discapacidad	

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. ¹⁰	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.